

FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

Código: DE-DEAJU-FR-009

Versión N°:

02

Vigencia:

07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 21-01-2020 HORA: 8:00 HR			
CONTRATO N°	ORDEN DE COMPRA No. 44363			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20-01-2020			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TERRESTRE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, A.C.P.M Y SUS MEZCLAS) A NIVEL NACIONAL PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA FUERZA PÚBLICA, Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA.			
VALOR DEL CONTRATO	\$637.665.000,00			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.			
CONTRATISTA	BIG PASS S.A.S.			
INTERVENTOR	NO APLICA			
SUPERVISOR PRINCIPAL	CT. VIVIANA CAROLINA CORTÉS ARIAS			
FORMA DE PAGO	El Proveedor debe (i) facturar quincenalmente los Medios de Pago adquiridos o suministros de Combustible en EDS y Servicios de Transporte de Combustible realizados por cada Orden de Compra de la Entidad Compradora; (ii) presentar las facturas en la dirección o en el correo electrónico indicado para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de			



FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

Código:	DE-DEAJU-FR-009
Versión N°:	02
Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES FECHA 21-01-2020 HORA: 8:00 HRS

Para la Categoría D, la factura debe indicar la fecha de entrega del Medio de Pago o su recarga. Cuando la Entidad Compradora haya seleccionado el Transporte de Combustible, el Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura, un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora, por Orden de Compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra. (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha hora y lugar de entrega, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras de la obligación de facturar los consumos de Combustible en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para las Categorías A, B y C, el precio del Combustible facturado por el Proveedor puede presentar desviaciones en centavos con respecto al precio de referencia del Combustible, esta desviación es causada por diferencias en centavos dentro de los cálculos del valor de los items en la estructura del Combustible publicado por MinMinas. En tal sentido, el Proveedor podrá facturar con desviaciones de más o menos un (\$1) peso sobre el precio del



FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

Código: DE-DEAJU-FR-009
Versión N°: 02

Vigencia: 07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 21-01-2020	HORA: 8:00 HRS	
	galón publicado por MinMinas o el vale total de la factura, debido a la aproximació automática en decimales que realiza sistema de facturación empleado por cade Proveedor. Las Entidades Compradora deben aprobar y pagar las facturas dente de los 30 días calendario siguientes a fecha de presentación de la factura. Si factura no cumple con las norma aplicables o la Entidad Compradora solicit correcciones a la misma, el término de 3 días calendario empezará a contar a part de la presentación de la nueva factura Igualmente es obligación del Proveedo remitir a la Entidad Compradora lo soportes del pago de los aportes al sistem de seguridad social del personal que prest el servicio durante el mes a facturar. El Proveedor debe cumplir con la obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.		
	En caso de mora Compradora superior a el Proveedor podrá susp de Combustible a la Er hasta que esta formalice Compra Eficiente pue registro en la Tienda Colombiano de las Entid que: (i) estén mora er facturas por 30 días cale que hayan presentado m sus facturas en cinco (5) un mismo año.	30 días calendario, ender el suministro ntidad Compradora el pago. Colombia de suspender el Virtual del Estado ades Compradoras el pago de sus ndario o más; o (ii) nora en el pago de	
PLAZO DE EJECUCIÓN	30-09-2020		
GARANTIA CONTRACTUAL	Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de		



FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

Código:	DE-DEAJU-FR-009
Versión	o: 02
Vigencia	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 21-01-2020	HORA: 8:00 HRS	
	Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en las tablas del AMP.		
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A		

El día 21 de Enero de 2020, en la Subdirección de Combustibles, se reunieron el señor FERNANDO CARRILLO OJEDA Representante Legal BIG PASS S.A.S, en su condición de contratista, y la señorita CT. VIVIANA CAROLINA CORTÉS ARIAS, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TERRESTRE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, A.C.P.M Y SUS MEZCLAS) A NIVEL NACIONAL PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA FUERZA PÚBLICA, Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA.", de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

IDO PARA LA EJECU AS ESPECIFICACION	
CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NO APLICA	NO APLICA
	AS ESPECIFICACION CARGO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1. El control del suministro en las EDS registradas, se realizará mediante sistema electrónico (chip) instalados en los vehículos al servicio de la FAC, cabe aclarar que se deberán instalar estos dispositivos electrónicos en la cantidad y oportunidad que lo requiera la Fuerza (sin cantidad limite), previamente autorizados por la Subdirección de Combustibles - SUCOM, los costos de dicha instalación y de su administración serán asumidos por el CONTRATISTA.

Se aclara que el CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado, retirado y programado con autorización del Supervisor del Contrato previo visto bueno del Subdirector de Combustibles – SUCOM (cuando aplique).

2. Igualmente se deberá contemplar el suministro de combustible a través de chips maestros los cuales deberán ser previamente solicitados y parametrizados por la



FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

Código: DE-DEAJU-FR-009

Versión N°: 02

Vigencia: 07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES

FECHA 21-01-2020

HORA: 8:00 HRS

FAC, lo anterior con el fin de suministrar combustible a aquellos equipos que no pueden desplazarse a las EDS (cuando aplique).

- 3. Dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo (cuando aplique).
- Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor (cuando aplique).
- 5. Cuando la FAC así lo requiera, el CONTRATISTA debe entregar un control maestro para permitir el suministro de Combustible en EDS para vehículos que no cuenten con Sistema de Control y para equipos de combustión. La Entidad Compradora debe designar los responsables del uso del Control (cuando aplique).
- Se deberá contar con una Plataforma de administración que le permita a la FAC acceder en línea a la información de la ejecución y consumo, indicando como mínimo:
 - Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
 - · Placa del vehículo.
 - Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
 - Valor del combustible suministrado por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora.
 - · Fecha y hora del suministro de Combustible.
 - Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.
 - Restricciones en el horario de suministro.
- 7. En la medida de lo posible el proveedor deberá contar con varias alternativas de EDS para suministro de combustible en una misma zona.
- 8. El CONTRATISTA debe asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de la FAC. El Proveedor debe instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en las EDS del Proveedor, en la fecha prevista en el cronograma para este fin. La instalación del Control en los vehículos debe llevarse a cabo en las EDS ofrecidas (cuando aplique).
- 9. El supervisor del contrato reportará al CONTRATISTA el ingreso o retiro de vehículos a su flota para efectos de la instalación de nuevos controles (chip) y la inactivación y retiro del control de los vehículos que serán retirados de la flota (cuando aplique).
- 10. El supervisor del contrato reportará al CONTRATISTA los daños en el control del vehículo o del control maestro tan pronto como se dé cuenta del daño. El CONTRATISTA tiene tres (3) días hábiles para arreglar, configurar o instalar un nuevo control. El CONTRATISTA debe asumir el costo de la reposición o arreglo del control (cuando aplique).
- 11.El supervisor del contrato informará al CONTRATISTA cuando haya pérdida del control (chip) y solicitará la inactivación del mismo. El CONTRATISTA debe hacer la desactivación inmediata e instalar un nuevo control (chip) del vehículo o suministrar el control maestro dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al informe de pérdida del mismo. El CONTRATISTA debe asumir el costo de la



FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

Código:	DE-DEAJU-FR-009
 Versión N°:	02
Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES FECHA 21-01-2020 HORA: 8:00 HRS

reposición (cuando aplique).

- 12. Los parámetros mínimos con los cuales se deberá contar son frecuencia de suministro y cantidad a suministrar por tanqueo. El supervisor del contrato notificará por correo electrónico al CONTRATISTA cuando requiera modificar los parámetros de los vehículos o del control maestro en el Sistema de Control, (i) en el formato definido para modificaciones de parámetros en el Sistema de Control, o (ii) solicitando por al proveedor habilitar el módulo de administración del Sistema de Control para que la FAC realice en línea las modificaciones, con previa capacitación para realizarlo. En el caso del ordinal (i) el CONTRATISTA debe hacer la modificación solicitada en un término no mayor a 24 Horas (cuando aplique).
- 13.El CONTRATISTA deberá generar un informe de indisponibilidad cuando el Sistema de Control presenta una falla temporal y enviarlo dentro de las 24 horas de iniciada la indisponibilidad a la Subdirección de Combustibles SUCOM (cuando aplique). De igual manera la indisponibilidad no podrá superar las 48 horas o deberá contar con un sistema alterno que permita superar la misma.
- 14. El informe de indisponibilidad debe indicar Ciudad de Cobertura, Zona, dirección y el nombre de la EDS. En estos casos, el Proveedor debe suministrar a la FAC el Combustible utilizando el sistema de planilla firmada por el encargado del vehículo y el vale correspondiente, el cual debe ser generado por la EDS respectiva (cuando aplique).
- 15. Una vez restablecido el Sistema de Control, el Proveedor debe garantizar el registro de las transacciones en el mismo y remitir como soportes la copia de la planilla y de los vales. La FAC solamente tramitará el pago de facturas soportadas en las transacciones registradas en el Sistema de Control para los suministros realizados en EDS a través de la Subdirección de Combustibles SUCOM (cuando aplique).
- 16. Se recuerda el cumplimiento de las demás obligaciones como proveedor establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018 y Modificación y Aclaración N° 1 y para la Fuerza Aérea Colombiana el cumplimiento de las obligaciones de la Cláusula 12 Obligaciones de la Entidades Compradoras del acuerdo ya mencionado.

Finalmente, se solicita constancia del Representante Legal o Revisor de que el BIG PASS S.A.S. se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales la cual se encuentra anexa a la presente acta.

CONTRACT COMME	2444	ar water w	100	7.000	C 244	40. 40	ALC: UNK
OB	2 40 2 4	*** ** *		100	F-693-1	2.5	W12 100
SE 1889 3 MAI	Print 18 18	40 A 48			3 98 3		ALC: UNK

Ninguna.



FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y **SERVICIOS**

Código: DE-DEAJU-FR-009 Versión N°: 02 Vigencia: 07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES

FECHA 21-01-2020

HORA: 8:00 HRS

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

Señor FERNANDO CARRILLO OJEDA CONTRATISTA

BIG PASS S.A.S

REVISADO LEGA

CT. VIVIANA CAROLINA CORTÉS ARIAS

SUPERVISOR